



## "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 280-2019-MDCH

Chao, 07 de junio del 2019.



## VISTO:

El documento registrado con expediente N° 7267-2019, promovido por el señor Casimiro Minaya Castillo, solicitando el 'RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS )DE SAN JORGE BAJO- SANTA ELVIRA DEL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD'Y;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1280, que aprueba la Ley Marco de la destión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremos Nº019-2017-VIVIENDA en el artículo 10º establece las funciones de las municipalidades respecto a las Organizaciones comunales, y en su artículo 111º establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del citado Reglamento, las Organizaciones Comunales se definen como "aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural", concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Chao, provincia de Virú, departamento la Libertad;





Que, mediante expediente N°7267-2019, de fecha 27 de mayo del 2019, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de San Jorge Bajo-Santa Elvira, del Distrito de Chao, representada por su presidente señor Casimiro Minaya Castillo, solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su organización comunal, argumentando que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°021/2019-ATM/MDCH, el Jefe del Área Técnica Municipal, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento- aprobado por el D.S 023-2005- VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de San Jorge Bajo- Santa Elvira del Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose así mismo al Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento realice su registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (02) años, del 19 de mayo del 2019 hasta el 19 de mayo del 2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente/a	CASIMIRO MINAYA CASTILLO	17914829
Secretario/a	ERLINDA NOEMI MENDOZA RASCO	46272196
Tesorero/a	BERTILA GOMEZ SOTELO	17888922
Vocal 1	ARTURO QUISPE CASTRO	42751689
Vocal 2	EDILBERTO LEDIZON LEON ALVA	18834516

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 19 de mayo del 2019 hasta el 19 de mayo del 2022 a:

FISCAL: SEGUNDO PABLO MINAYA BARRIONUEVO DNI N°32596547









**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** que el Área Técnica Municipal, realice el registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de San Jorge Bajo — Santa Elvira, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



